



**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN No 030 ORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

JUEVES 10 DE FEBRERO DE 2022

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 16h04 del día jueves 10 de febrero del año 2022, se lleva a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma "Microsoft Teams", de Office 365, la sesión No. 030 -ordinaria del Comité de Transparencia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, presidida por la Lcda. Nadia Ruiz Maldonado, Secretaria General de Planificación.

Por disposición de la Presidenta del Comité en mención, se procede a constatar el quórum reglamentario en la sala, mismo que se encuentra conformado por los siguientes funcionarios: Lcda. Nadia Ruiz, Secretaria General de Planificación; Mgs. Paola Cárdenas, delegada de la Administración General; Abg. David Castellanos, delegado de la Procuraduría Metropolitana; Ing. Norma Hormaza, delegada de la Secretaría de Comunicación; y, Dr. Patricio Guachamín, delegado del Abg. Pablo Santillán, Secretario General del Concejo Metropolitano, de conformidad con el siguiente detalle:

REGISTRO DE ASISTENCIA – INICIO SESIÓN		
INTEGRANTES DEL COMITÉ	PRESENTE	AUSENTE
Nadia Ruiz	1	
David Castellanos		1
Norma Hormaza	1	
Paola Cárdenas	1	
Patricio Guachamín	1	
TOTAL	4	

Además, se encuentra presente los siguientes funcionarios: Cristina Fabara y Cristina Cevallos, de la Secretaría General de Planificación.; Said Flores de la Secretaría General del Concejo.

El Dr. Patricio Guachamín, delegado de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, otorgado mediante memorando No. GADDMQ-SGCM-2021-0352-M, de 02 de diciembre de 2021, quien luego de constatar que existen el quórum legal y reglamentario por disposición de la señora presidenta, procede a dar lectura al orden del día, el mismo que se detalla a continuación:



1. Revisión y aprobación del Acta correspondiente a la Sesión No. 029, del Comité de Transparencia, de 10 de enero de 2022.
2. Conocimiento del puntaje final obtenido en el informe de autoevaluación correspondiente al mes de enero (información corte diciembre 2021) de 2022.
3. Revisión y aprobación de la Matriz de Calificación de Verificación de los literales Art. 7, emitida por la Secretaría General de Planificación, en virtud del procedimiento dispuesto mediante Resolución del Comité de Transparencia No.CTMDMQ-006, previo a la publicación de la información en los links de transparencia de los sitios web institucionales, correspondiente al mes de enero de 2022.
4. Conocimiento del proceso dispuesto para el cumplimiento del Informe Anual del Art. 12 de la LOTAIP, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.
5. Varios

Siendo las 16h10 se une a la sesión virtual el Abogado David Castellanos.

La Lda. Nadia Ruiz, somete a votación, obteniéndose los siguientes resultados:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMITÉ	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE	BLANCO	ABSTENCIÓN
Nadia Ruiz	1				
David Castellanos	1				
Norma Hormaza	1				
Paola Cárdenas	1				
Patricio Guachamín	1				
TOTAL	5	0	0	0	0

Con cinco votos afirmativos se aprueba el orden del día.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Primer punto: Revisión y aprobación del Acta correspondiente a la Sesión No. 029, del Comité de Transparencia de 10 de enero de 2022.



La Lcda. Nadia Ruiz, somete a votación la revisión y aprobación del Acta correspondiente a la Sesión No. 029, del Comité de Transparencia de 10 de enero de 2022.

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMITÉ	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE	BLANCO	ABSTEN CIÓN
Nadia Ruiz	1				
David Castellanos	1				
Norma Hormaza	1				
Paola Cárdenas	1				
Patricio Guachamín	1				
TOTAL	5	0	0	0	0

Con cinco votos afirmativos queda aprobada el acta de la Sesión No. 029, del Comité de Transparencia de 10 de enero de 2022.

Segundo punto: Conocimiento del puntaje final obtenido en el informe de autoevaluación correspondiente al mes de enero (información corte diciembre 2021) de 2022.

La Presidenta del Comité de Transparencia, solicita que la Ing. Cristina Fabara realice la presentación correspondiente.

Cristina Fabara, Directora Metropolitana de Gestión de la Información, prioriza un recordatorio de cómo se realiza el puntaje de la autoevaluación, de acuerdo a la Resolución No. 007-DPE-CGAJ, de 15 de enero del 2015, el cual contiene el *“Instructivo para la evaluación en el monitoreo de los parámetros técnicos para el cumplimiento de la transparencia activa”*, correspondiente al artículo 7 de la LOTAIP; las categorías de calificación vigentes para este puntaje de autoevaluación son cuatro: la información completa de la cual obtiene el 100% del puntaje asignado; la información desactualizada le corresponde el 50% del puntaje asignado; cuando la información es incompleta corresponde el 25% del puntaje; y, si no se encuentra la información, tiene asignado un puntaje del 0%; cabe recalcar que, la información si está en el casillero en blanco y no tiene una nota aclaratoria tiene una calificación de 0%; sin embargo, si no publica ningún tipo de información y tiene una nota aclaratoria en la que cual indica que no está disponible, se califica con el puntaje que tiene asignado a cada uno de los literales; cabe señalar que, los puntajes de cada uno de los literales son variables; es así que, los literales a1, a2, a3, a4, e y f, tiene asignado un puntaje de dos puntos; los literales l y o tienen asignado cuatro puntos; los literales b1, b2 , g, h, j y m, tienen cinco puntos en su asignación, y los literales c, d, i, k, n, con un puntaje de 10 puntos. Indica que en el mes de enero 2022, se ha obtenido una calificación del 93.5%, autoevaluación sobre el



cumplimiento de la LOTAIP; en donde se tuvo problemas fue en el literal f), que corresponde a los formularios o formatos de soluciones (servicios); la Unidad Poseedora de la Información es la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos y la observación que se la encontró es que está “incompleta”, la calificación asignada sería en un total de 0.5/2, debido a que en la página 6, el link de los formularios: Devolución de valores por pago en exceso o pago indebido de tributos; Reliquidación de impuesto predial, tasas o contribuciones; Reclamos por Actas de Determinación o Liquidación por diferencias de tributos; Baja de obligaciones, revisión de impuestos por cierre de Registro de Actividades Económicas Tributarias; Baja de Obligaciones Tributarias, no funcionaban estos links; la página 7, el link del formulario: Declaración de impuestos de patente y de 1.5 por mil sobre los activos totales, tampoco funcionaban o no permitía abrir el link. Respecto a estos inconvenientes, desde la Secretaría General de Planificación realizaron una comunicación enviando estas autoevaluaciones el 21 de enero de 2022 a cada una de las Unidades Poseedoras de la Información, para que revisen o subsanen observaciones, recibieron una respuesta desde la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos el día 27 de enero de 2022, en donde informan que han realizado los cambios respectivos al literal f1, sobre los formularios que se detallaron; el otro punto por los cuales no se obtuvo la calificación completa fue en la forma de calificación, específicamente en el literal f), que corresponde a los Organismos Seccionales, resoluciones, actas y planes de desarrollo, la Unidad Poseedora de la Información está a cargo de la Secretaría General del Concejo Municipal y se tuvo una calificación negativa de menos 5 puntos, debido a que no estaba de manera completa; el literal f) estaba desactualizado, los tres primeros links específicamente en el tema del PMDyOT y estaban incompletos en la revisión aleatoria, en la cual se revisó a los distintos links de varios de los enlaces y no estaban funcionando adecuadamente, es así que luego de revisadas desde la Secretaría General de Planificación, se emitió oficialmente el pedido de revisión el 21 de enero de 2022 y de igual manera, la Unidad Poseedora de la Información con oficio del 3 de febrero de 2022, informó que han revisado y subsanado todas las observaciones planteadas.

(Se adjunta la presentación como anexo 1)

La Presidenta del Comité de Transparencia, pregunta a los miembros del Comité de Transparencia si tienen alguna observación; al no existir observaciones, solicita se realice la votación.

Secretaría procede a tomar votación, obteniendo los siguientes resultados:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMITÉ	A FAVOR	EN CONTRA	AUSEN TE	BLANCO	ABSTEN CIÓN
Nadia Ruiz	1				



David Castellanos	1				
Norma Hormaza	1				
Paola Cárdenas	1				
Patricio Guachamín	1				
TOTAL	5	0	0	0	0

Con cinco votos afirmativos se pone en conocimiento el puntaje final obtenido en el informe correspondiente al mes de enero (información corte diciembre 2021) de 2022.

Tercer punto: Revisión y aprobación de la Matriz de Calificación de Verificación de los literales Art. 7, emitida por la Secretaría General de Planificación, en virtud del procedimiento dispuesto mediante Resolución del Comité de Transparencia No.CTMDMQ-006, previo a la publicación de la información en los links de transparencia de los sitios web institucionales, correspondiente al mes de enero de 2022.

Cristina Fabara, Directora Metropolitana de Gestión de la Información, manifiesta que la información que se publica en el mes de febrero, con corte al mes de enero de 2022, recibe una calificación completa del 100%, en cuanto corresponde a la carga de información previo a su publicación para su respectiva autorización; toda las instituciones acreedoras de la información colocaron de manera oportuna en el repositorio digital; además, se constató que las observaciones explicadas anteriormente, fueron subsanas y completadas.

La Presidenta del Comité consulta a los miembros si tienen alguna observación; al no existir observaciones, solicita se realice la votación.

Secretaría procede a tomar votación, obteniéndose los siguientes resultados:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMITÉ	A FAVOR	EN CONTRA	AUSEN TE	BLANCO	ABSTEN CIÓN
Nadia Ruiz	1				
David Castellanos	1				
Norma Hormaza	1				
Paola Cárdenas	1				
Patricio Guachamín	1				
TOTAL	5	0	0	0	0

Con 5 votos a favor se aprueba la Matriz de Calificación de Verificación de los literales del Art. 7, emitida por la Secretaría General de Planificación, correspondiente al mes de febrero de 2022.



Cuarto punto. Conocimiento del proceso dispuesto para el cumplimiento del Informe Anual del Art. 12 de la LOTAIP, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

Cristina Fabara, Directora Metropolitana de Gestión de la Información, manifiesta que, en cuanto al artículo 12, la presentación de informes de las instituciones públicas, personas jurídicas de derecho público o privado y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, a través de su titular o representante legal, presentarán a la Defensoría del Pueblo, hasta el último día laborable del mes de marzo de cada año, un informe anual sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública que contendrá: a) Información del periodo anterior sobre el cumplimiento de las obligaciones que le asigna esta ley; b) Detalle de las solicitudes de acceso a la información y el trámite dado a cada una de ellas; y, c) Informe semestral actualizado sobre el listado índice de observación reservada, que ha realizado la Secretaría General de Planificación. Como presidencia del Comité de Transparencia comunica que, para dar cumplimiento al informe, la Defensoría del Pueblo, con oficio del 20 de enero de 2022 y el traslado de la Secretaría General de Planificación desde el despacho de la Alcaldía Metropolitana, recuerda la importancia de cumplir con el artículo 12 y señala que mantiene el sistema informático M-LOTAIP, a través de su página web para el efecto; además proporciona datos de contacto para el soporte técnico; y el contacto directo con las contrapartes, desde la Defensoría del Pueblo; por su parte Quito Honesto, con oficio del 20 de enero de 2022, recomienda tomar las previsiones del caso y se determine qué miembro del Comité de Transparencia será el encargado de recopilar la información y cargarla en este sistema que tiene activada la Defensoría del Pueblo para el efecto; posteriormente la Secretaría General de Planificación a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de la Información, el 3 de febrero de 2022, solicitó a la Defensoría del Pueblo se remitan directrices generales para el cumplimiento; la Defensoría del Pueblo, a través de correos electrónicos envió directrices generales, tutoriales y links de repositorios que guían el cumplimiento del artículo 12 de la LOTAIP y manejo de la plataforma; la Secretaría General de Planificación, a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de la Información, el 9 de febrero de 2022 traslada la información que recibieron con copia a los miembros del Comité, para que se cumpla con la presentación del informe a la Dirección de Gestión Documental y Archivo, realice toda esta recopilación de información y cumpla con los tres literales detallados. Se propone una fecha tope del 7 de marzo para la revisión y posterior comunicación hacia la Defensoría del Pueblo.

La Presidenta del Comité de Transparencia, Nadia Ruz, manifiesta que existen dos tipos de revisión sobre la gestión de transparencia aplicados por la Defensoría del Pueblo; en este caso el uno es la transparencia activa, que es la que se revisa todos los meses con el cumplimiento del artículo 7 de la LOTAIP; y, el segundo, es la transparencia pasiva, el cumplimiento revisa una vez por año la Defensoría del Pueblo y corresponde a la entrega de esa información hasta el último día laborable del mes de marzo; en ese



sentido las funciones de recopilar información a nivel de dependencias municipales, es la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo; compromete a la Administración General, en función que existe un plazo establecido, para el 7 de marzo de 2022, y se avance en el proceso de recopilación de la información de tal forma que tengamos tiempo suficiente para cumplir con esta obligación legal que tienen todas las instituciones públicas.

Norma Hormaza, de la Secretaría de Comunicación, tiene una inquietud, hasta el 7 de marzo estaría listo la Dirección de Archivo presentando ya el informe que se requiere; la calidad del informe quien la va a revisar, en cuanto al cumplimiento de todos los lineamientos que ha establecido la Defensoría del Pueblo.

La Presidenta del Comité de Transparencia, manifiesta que ese informe lo revisa la Secretaría General de Planificación, en función de los parámetros mencionados, y adicionalmente Quito Honesto realiza un seguimiento a los procesos que tienen que ver con transparencia; luego se presenta el informe al Comité de Transparencia.

Cristina Fabara, Directora Metropolitana de Gestión de la Información, manifiesta que el plazo oficial de la normativa es el último día laborable de marzo; sin embargo, poniéndose propone el 7 de marzo para proceder con la revisión y validación de carácter técnico desde la Secretaría General de Planificación, y para cualquier eventualidad que exista.

La Presidenta del Comité de Transparencia señala que, en la medida que se cuente con la información así se lo hará; sin embargo, el plazo es el 7 de marzo y esperarían que para la reunión del 10 de marzo del próximo Comité de Transparencia, tener el informe listo, caso contrario presentarían los avances, como compromiso de la reunión y se plantearía una reunión extraordinaria para la revisión de la información anual en el seno del Comité de Transparencia.

Secretaría procede a tomar votación, obteniéndose los siguientes resultados:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMITÉ	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE	BLANCO	ABSTENCIÓN
Nadia Ruiz	1				
David Castellanos	1				
Norma Hormaza	1				
Paola Cárdenas	1				
Patricio Guachamín	1				
TOTAL	5	0	0	0	0



Con 5 votos a favor se aprueba las observaciones presentadas en el punto varios.

Quinto punto. Varios.

Sin tener más puntos que tratar, la presidenta del Comité clausura la sesión, siendo las 16h33.

REGISTRO DE ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
INTEGRANTE COMITÉ	PRESENTE	AUSENTE
Nadia Ruiz	1	
David Castellanos	1	
Norma Hormaza	1	
Paola Cárdenas	1	
Patricio Guachamín	1	
TOTAL:	5	0

Para constancia, firman la presidenta del Comité de Transparencia del Municipio de Distrito Metropolitano de Quito y el delegado de la Secretaría del Comité de Transparencia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, otorgado mediante Memorando No. GADDMQ-SGCM-2021-0352-M de 02 de diciembre de 2021.

Lda. Nadia Ruiz Maldonado
**PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA**

Dr. Patricio Guachamín L.
**DELEGADO DE LA
SECRETARIA DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA DEL
MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE
QUITO**

REGISTRO DE ASISTENCIA – RESUMEN SESIÓN		
INTEGRANTE COMITÉ	PRESENTE	AUSENTE
Nadia Ruiz	1	
David Castellanos	1	
Norma Hormaza	1	
Paola Cárdenas	1	
Patricio Guachamín	1	
TOTAL:	5	0



Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Patricio Guachamín	SCT	2022-02-17	
Revisado por:	Samuel Byun	PSGC	2022-02-18	